Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 169

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS PETROSUR S.A. Y ESTACION BAHIA S.R.L. EL LLAMADO PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE REALIZADO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 30 de marzo de 2012

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional de Aduanas para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE", bajo la modalidad de "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 103 de fecha 27 de febrero de 2012, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reglamenta los aspectos vinculados al procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el cual se determina que las adjudicaciones de los llamados bajo esta modalidad, deben efectuarse sobre la base de un informe del Comité Evaluador conformado para tal efecto.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité conformado en virtud de la Resolución N° 37 de fecha 17 de enero de 2012, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 20 de marzo de 2012, el cual concluye expresando que: "*Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta que la adjudicación del llamado es por ítems, se recomienda la adjudicación del llamado a la oferta más económica, correspondiente a la ofertas presentadas por las firmas* a favor de las firmas: PETROSUR S.A., con RUC Nº 80013377-3, por el monto mínimo de GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES (G. 600.000.000.-), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem

Julio César Cantero Agüero
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 169.
30 DE MARZO DE 2012
HOJA N° 2

1 "Gasoil Común"; por el monto mínimo de GUARANÍES CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES (G. 125.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 4 "Nafta de 95 octanos"; ESTACION BAHIA S.R.L., con RUC Nº 80016742-2, por el monto mínimo de GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES (G. 600.000.000.), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 2 "Gasoil Aditivado", por el monto mínimo de GUARANÍES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES (G. 175.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 350.000.000.-), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 5 "Fuel Flex".

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base al Dictamen del Comité Evaluador, a emitido el Dictamen UOC N° 06 de fecha 19 de marzo del presente, donde se expresa cuanto sigue: *"Por lo tanto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Ofertas, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no opone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley de Contrataciones Públicas y recomienda la adjudicación del llamado en los términos del Acta de Evaluación en cuestión, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas".*

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJA Nº 928 de fecha 22 de marzo de 2012.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **PETROSUR S.A.**, con RUC Nº 80013377-3, por el monto mínimo de GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES (G. 600.000.000.-), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 1 "Gasoil Común"; por el monto mínimo de GUARANÍES CIENTO VEINTE Y CINCO MILLONES (G. 125.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 250.000.000.-), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 4 "Nafta de 95 octanos, conforme a las especificaciones técnicas, oferta y documentaciones vinculadas al proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2°.- Adjudicar a la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.**, con RUC Nº 80016742-2, por el monto mínimo de GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES (G. 300.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES SEISCIENTOS MILLONES (G. 600.000.000.), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 2 "Gasoil Aditivado", por el monto mínimo de GUARANÍES CIENTO SETENTA Y

Julio César Cantero Agüero
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 169
30 DE MARZO DE 2012
HOJA N° 3

CINCO MILLONES (G. 175.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 350.000.000.-), IVA incluido, para la provisión de los bienes previstos en el Ítem 5 "Fuel Flex" conforme a las especificaciones técnicas, oferta y documentaciones vinculadas al proceso de Licitación Pública Nacional ejecutado para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 94/12 hasta la suma de G. 710.000.000.- (GUARANÍES SETECIENTOS DIEZ MILLONES), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4°.- Declarar desierto el Ítem 3 "NAFTA DE 97 OCTANOS", por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley "De Contrataciones Públicas.

Art. 5°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO, para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN

JULIO CÉSAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS